



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

2026

(LEY DE BULLYING 20.536)

**José Miguel Carrera # 1781 San Vicente de Tagua Tagua
072-2574704
corporacionjamez@gmail.com**

Este protocolo tiene por finalidad potenciar y fortalecer una educación de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es responsabilidad de toda la comunidad educativa. Siempre en miras de que cada estudiante sea responsable en su autocuidado.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR (LEY DE BULLYING 20.536)

El presente protocolo implementa la ley de Bullying (Violencia Escolar), considerando lo estipulado en la Ley 20.536, de acuerdo a su realidad educativa. Este protocolo, recoge también los criterios generales y principios planteados en la Ley 21.809 sobre convivencia, buen trato y bienestar de las comunidades educativas, en las cuales se entregan directrices a seguir en todo establecimiento frente a un posible caso de violencia escolar, en esta línea, busca regular, impedir y sancionar los casos no sólo de violencia física y psicológica que sucedan entre los miembros de la comunidad escolar, sino también toda forma de hostigamiento y de acoso que hoy se realiza por cualquier medio, ya sean virtuales o cibernéticos. Asimismo, regula la forma en que los colegios deben asumir este problema y establece sanciones para los colegios, en los que, acreditándose un hecho de violencia escolar, no hayan actuado con el rigor y la premura necesaria. Todas esas acciones deben estar encaminadas a que los/las estudiantes y la familia entiendan, reflexionen y se apropien, es decir, hagan suyos los principios fundamentales de la convivencia entre personas y para que tomen conciencia que toda forma de violencia es algo indeseado socialmente y que la comunidad educativa expresamente rechaza. Para lo anterior es importante que los adultos (directivos, docentes, administrativos, auxiliares, apoderados) de la comunidad educativa actúen de modo semejante para que las y los estudiantes perciban y tengan conciencia que existe un mismo criterio para enfrentar los hechos de violencia. Se entenderá por violencia escolar "(...) toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición" (artículo 16 B ley 20.536). Ante sospecha de cualquier situación de violencia escolar, este protocolo debe activarse de manera inmediata.

Plan de Acción:

I.-Detección de violencia escolar entre pares: Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de violencia escolar deberá informar a la docente a cargo de los estudiantes y registrar el hecho en bitácora personal e informar al coordinador de convivencia escolar. **(Plazo de 24 horas)**

1.a Conductas aisladas: La docente a cargo se entrevistará con los padres para informar del hecho y recoger antecedentes relevantes. **(Plazo de 48 horas)**

Estrategias formativas:

A nivel familiar: Se entregarán orientaciones según las necesidades que se presenten en la entrevista, en relación a la interacción del párvulo con sus pares.

A nivel curso: La docente debe incorporar en su planificación actividades formativas en el núcleo desarrollo personal y social, ámbito convivencia y ciudadanía. (dejando estipulado que se trata de una intervención psicoeducativa). La coordinadora de convivencia escolar entregará los temas a abordar en cada una de ellas.

A nivel individual: La educadora y la co docente realizarán un dialogo personal en el cual abordarán de forma serena y reflexiva con el párvulo, la situación ocurrida.

Reposición del daño por parte del párvulo: El párvulo que incurre en faltas a la convivencia educativa, de cualquier índole o gravedad debe reponer el daño a la o las personas y/o entorno al que afectó, con actos que promuevan la sana convivencia educativa (pedir disculpas, hacer un dibujo, dar un pequeño obsequio o presente, etc.)

1.b Conductas frecuentes y Reiterativas en el tiempo (agresión dos a tres veces a la semana) La docente debe informar a la coordinadora de C.E, a través del registro de derivación a C.E en un plazo máximo de 48 horas.

2.-Coordinador de convivencia escolar se entrevista con las familias afectadas: (Plazo máximo de 48 horas)

2.A.- En primera instancia el coordinador se entrevistará con los padres del párvulo que ha ejercido violencia, con el fin de recabar antecedentes relevantes que permitan comprender y buscar las medidas de acompañamiento pertinentes, para mejorar la convivencia entre los párvulos. El equipo de convivencia escolar realizará derivaciones a especialistas para evaluación de Habilidades parentales y Marentales u otros, ambas con su respectivo informe, también podrá realizar visitas domiciliarias y creará un plan de acompañamiento emocional y conductual PAEC y/o plan de desregulación emocional y conductual DEC, según el diagnóstico o necesidad de cada estudiante.

Si la forma de vincularse del estudiante se mantiene, presenta mayor intensidad o bien la familia no prioriza la atención por especialista, según las necesidades que manifieste su hijo o hija, se activará el protocolo de vulneración grave de Derechos de niños y niñas, realizando la denuncia a fiscalía en un plazo de 24 horas.

2.B.- El coordinador se entrevistará con los padres del estudiante afectado, para informar sobre los protocolos y estrategias a seguir, con los padres y estudiante, que incurre en faltas al buen trato y la sana convivencia. (Plazo 48 horas).

3. Entrevistas de seguimiento:

A nivel familiar: En atención al carácter formativo de las medidas adoptadas, el coordinador de Convivencia velará por su cumplimiento, solicitando entrevistas con las familias que se encuentran bajo estas medidas, las cuales deben entregar un certificado de asistencia a los profesionales derivados y/o un informe de participación terapéutica, hasta que el especialista otorgue el alta.

A nivel curso: La coordinadora de convivencia escolar realizará revisión de la incorporación de los temas indicados y la ejecución de las planificaciones de convivencia y ciudadanía en sala. (La docente debe dejar registrada en la bitácora del estudiante, la supervisión realizada).

A nivel individual: Se realizará entrevista con docente y co docente para determinar si las estrategias utilizadas, han generado cambios en la interacción con sus pares.

Si las estrategias utilizadas anteriormente no han sido efectivas, se realizará modificación y búsqueda de nuevas orientaciones.

4.-Cierre del proceso: El proceso de cierre se llevará a cabo cuando se observe que el párvulo y la familia han adquirido las competencias necesarias para que estas se desarrollen como interacciones saludables.

II.- Violencia del estudiante a un miembro del establecimiento.

II.a Detección de violencia escolar de un estudiante a un miembro del establecimiento:

Cualquier miembro del establecimiento que se vea afectado por algún tipo de agresión por parte de un estudiante, deberá informar al director para que este tome las medidas formativas pertinentes, Según establece RICE, Paralelo a ello debe informar a coordinadora de convivencia escolar para activar protocolo correspondiente.

II.b Estrategias formativas:

A nivel familiar: La coordinadora de convivencia escolar se entrevistará con los padres del estudiante para indicar las medidas y estrategias a seguir tales como: Derivación a especialista y entrevistas de seguimiento. (Plazo 48 horas)

A nivel curso: La docente debe incorporar en su planificación actividades formativas en el núcleo desarrollo personal y social, ámbito convivencia y ciudadanía. (dejando estipulado que se trata de una intervención psicoeducativa). La coordinadora de convivencia escolar entregará los temas a abordar en cada una de ellas.

A nivel individual: La coordinadora y la co docente realizarán un dialogo personal en el cual abordarán de forma serena y reflexiva con el párvulo, la situación ocurrida.

Reposición del daño por parte del párvulo: El párvulo que incurre en faltas a la convivencia educativa, de cualquier índole o gravedad debe reponer el daño a la o las personas y/o entorno al que afectó, con actos que promuevan la sana convivencia educativa (pedir disculpas, hacer un dibujo, dar un pequeño obsequio o presente, etc.).

3. Entrevistas de seguimiento:

A nivel familiar: En atención al carácter formativo de las medidas adoptadas, el coordinador de Convivencia velará por su cumplimiento, solicitando entrevistas con las familias que se encuentran bajo estas medidas, las cuales deben entregar un certificado de asistencia a los profesionales derivados y/o un informe de participación terapéutica, hasta que el especialista otorgue el alta.

A nivel curso: La coordinadora de convivencia escolar realizará revisión de la incorporación de los temas indicados y la ejecución de las planificaciones de convivencia y ciudadanía en sala. (La docente debe dejar registrada en la bitácora del estudiante, la supervisión realizada).

A nivel individual: Se realizará entrevista con la victima para ahondar en su estado emocional, realizando contención y estableciendo estrategias a realizar, en caso de presentarse un nuevo episodio de violencia.

Si la victima manifiesta labilidad emocional frente a estos episodios, se sugerirá buscar redes de apoyo de especialista

4.-Cierre del proceso: El proceso de cierre se llevará a cabo cuando se observe que el párvulo y la familia han adquirido las competencias necesarias para que estas se desarrollen como interacciones saludables.